

## PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 300/20

Rivera, 23 de octubre del 2020.

### AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera exhorta a la población a evitar aglomeraciones y recuerda que el distanciamiento físico sostenido, el uso de tapabocas y la higiene de manos son las herramientas más importantes para ganarle al Coronavirus.

### AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera alerta a la ciudadanía, por estafas mediante la modalidad de llamado a comerciantes y empresarios haciéndose pasar por gestores y/o autoridades (ejemplo de Bomberos), donde piden dinero para iniciar un trámite y evitar multas (ejemplo habilitaciones), en caso de que alguna persona sea víctima de esta maniobra delictiva se exhorta a que realice la denuncia correspondiente, mediante el servicio 911 o ante cualquier dependencia policial.

### SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la adolescente **Ángela Fabiana PIRIZ DA SILVA, uruguaya de 17 años de edad**, es de complexión delgada, 1,60 metros de altura, cutis blanco, pelo ondulado, color castaño, ojos marrones. La misma es Interna del hogar mixto del INAU, en Atilio Paiva y Gral. Lavalleja; se encuentra con salida NO autorizada del ente, desde el día 11/04/2020. Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o el 20305963 de Seccional Primera.

### CONTRABANDO – PERSONAS INTERVENIDAS - CONDENA:

Relacionado con el trabajo de Inteligencia de varios meses, el cual llevó a cabo por personal del Departamento de Control de Frontera, la Operación denominada **“CARDUMEN”** que investigan presuntas maniobras de **Contrabando de Cigarrillos, Comestibles, Bebidas, entre otros artículos**, por parte de la Dirección de Investigaciones, bajo égida de la Fiscalía de Turno, realizaron allanamientos en varias fincas en la ciudad de Tacuarembó, incautando, entre otros efectos: **una camioneta, marca Chevrolet, modelo Montana, dos camionetas marca Toyota, modelo Hilux, una camioneta marca GWM, modelo Wingle y una camioneta marca Mitsubishi, un Handy, un equipo radio-aficionado, nueve celulares, de \$ 263.600 (pesos uruguayos doscientos sesenta y tres mil seiscientos), cuarenta y cinco botellas de Whisky, dieciocho botellas de Vodka, veintiún botellas de caña, ochenta fundas de cerveza marca Brahma, cuarenta y cuatro cajas de cerveza, marca Corona, una caja cerveza marca Ipanema, municiones de varios calibres, comestibles varios de procedencia Brasileña.**

De las actuaciones resultaron **intervenidos de 9 masculinos: uno de 24, dos de 26, uno 30, dos 31, uno 32, uno 35 y otro de 38 años de edad y 6 femeninas de: 23, 30, 31, 39, 55 y 64 años de edad**, quienes puestos disposición de Fiscalía, fueron conducidos ante la Sede y culminada la Instancia el magistrado dispuso: **LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE los masculinos de 24 – 26 – dos de 31 – 32 - 38 Y 35 años, SE INFORMA QUE LA FISCALÍA LE IMPUTÓ A TODOS ELLOS LA COMISIÓN DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO EN CALIDAD DE AUTORES Y LAS IMPUTADAS de – 23 – 30 – 31 - 39 – 64 Y EL**

**IMPUTADO de 30 años, POR EL CUAL LA FISCALÍA LES TIPIFICA UN DELITO DE CONTRABANDO CON EXCEPCIÓN DEL IMPUTADO antes mencionado A QUIÉN SE LE TIPIFICA UN DELITO DE CONTRABANDO ESPECIALMENTE AGRAVADO”.**

**Por resolución del día de la fecha se dispuso: “CONDÉNASE A AL MASCULINO DE 30 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE CONTRABANDO ESPECIALMENTE AGRAVADO A LA PENA DE DOS AÑOS DE PENITENCIARÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR”.**

**Condénase a los masculinos de 24, los dos de 31, 35 y la femenina de 39 años “COMO AUTORES PENALMENTE RESPONSABLES DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO A LA PENA DE 9 MESES DE PRISIÓN EN CUMPLIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL DURANTE 3 MESES Y SEIS MESES EN ARRESTO DOMICILIARIO NOCTURNO DE 21 A 08 HORAS Y LA PROHIBICIÓN DE INGRESO A LA CIUDAD BRASILEÑA DE SANTANA DO LIVRAMENTO CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR. AUTORIZÁSE A UNO DE LOS CONDENADOS DE 31 AÑOS A CONCURRIR A SU TRATAMIENTO DE DIÁLISIS EN EL HORARIO DE 06:40 A 11:15 LOS DÍAS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES”.**

**Condénase a la femenina de 23 años “COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO A LA PENA DE 18 MESES DE PRISIÓN EN CON CUMPLIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LIBERTAD A PRUEBA CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR”.**

**Condénase a las femeninas de 31, 64 y al masculino de 26 años “COMO AUTORES PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO A LA PENA DE 9 MESES DE PRISIÓN EN CUMPLIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LIBERTAD A PRUEBA CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR”.**

**Condénase a la femenina de 30 años “COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO A LA PENA DE 12 MESES DE PRISIÓN EN CUMPLIMIENTO BAJO LA MODALIDAD APRUEBA CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR”.**

**Condénase al masculino de 32 años “COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO A LA PENA DE 9 MESES DE PRISIÓN CON CUMPLIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LIBERTAD A PRUEBA CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR”.**

**Condénase al masculino de 38 años “COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO A LA PENA DE 4 MESES DE PRISIÓN CON CUMPLIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL DURANTE 3 MESES Y UN MES CON ARRESTO DOMICILIARIO DE 21 A 08 HORAS Y LA PROHIBICIÓN DE CONCURRIR A LA CIUDAD DE SANTANA DO LIVRAMENTO CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES DE RIGOR”.**

**“EN TODOS LOS CASOS PARA LOS CONDENADOS A LOS QUE SE LES IMPONE LA LIBERTAD A PRUEBA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES A)RECIBIR EN UN LUGAR DETERMINADO A EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA DEBIÉNDOSE CUMPLIR EN EL PLAN DE INTERVENCIÓN QUE SE DETERMINE. B) LA PRESENTACIÓN SEMANAL ANTE LA SECCIONAL POLICIAL DE SU DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA. C)**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DURANTE 9 MESES A RAZÓN DE UNA HORA POR SEMANA DE LUNES A SÁBADO. D) LA PROHIBICIÓN DE CONCURRIR A SANTANA DO LIVRAMENTO POR EL TÉRMINO DE LA PENA DE CADA CONDENADO. PROCÉDASE AL DECOMISO DE LA MERCADERÍA INCAUTADA Y SU DONACIÓN ASÍ COMO EL DECOMISO DE LOS VEHÍCULOS EXCEPTO LA CAMIONETA MATRÍCULA 4479 Y SUMAS DE DINERO INCAUTADAS LIBRÁNDOSE OFICIO AL BROU A EFECTOS DE LA PRUEBA DE LA APERTURA DE CUENTA PARA EL DEPÓSITO DE LA SUMA DE 263.600 A NOMBRE DE LA DE RENTAS GENERALES”.**

#### **ATENTADO FF. PP. - FORMALIZACIÓN – CONDENA:**

En la jornada de ayer, citado que fue se presentó ante la Fiscalía **un masculino de 41 años de edad**, el cual el pasado 21/11/2019, momentos en que efectivos de Seccional Tercera, proceden a identificarlo el mismo se desacata y agrede físicamente a un Policía, trabándose en lucha con otro, resistiéndose al arresto. Visto uno de los funcionarios en la ocasión en un centro asistencial, por médico de guardia, le dictaminó **“HEMATOMA EN REGIÓN MALAR IZQUIERDA Y EN REGIÓN FRONTOPARIETAL IZQUIERDA”**.

Culminada la instancia el magistrado dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ATENTADO ESPECIALMENTE AGRAVADO POR EJERCER VIOLENCIA Y AMENAZA CONTRA UN FUNCIONARIO DEL ORDEN POLICIAL, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE LESIONES PERSONALES, A CUMPLIR LA PENA DE CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN.**

**EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA IMPUESTA SERÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD VIGILADA, A CUYOS EFECTOS EL IMPUTADO DEBERÁ:**

**1) FIJAR SU RESIDENCIA EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OSLA; 2) SUJETARSE A LA SUJECIÓN A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA; 3- PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO, SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA”.**

#### **TENTATIVA DE HURTO – FORMALIZACIÓN:**

En la jornada de ayer, citada que fue, se presentó ante la Fiscalía **una femenina de 38 años de edad**, quien el día 18/08/2020, fuera denunciada por otra femenina, la cual había concurrido a una Policlínica de Barrio Rivera Chico, a realizarse curaciones, y ésta había intentado hurtarle **dinero** desde su campera.

Finalizada la instancia el magistrado dispuso:

**“LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LA FEMENINA POR DE UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE AUTORA. IMPONIÉNDOLE COMO MEDIDA CAUTELAR POR EL PLAZO DE 90 DÍAS: LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN Y ACERCAMIENTO HACIA LA VÍCTIMA Y TESTIGOS”.**

#### **HURTOS – VIOLACIÓN DE DOMICILIO – LESIONES – FORMALIZACIÓN - CONDENA:**

En la jornada de ayer, citado que fue se presentó ante la Fiscalía **un masculino de 22 años de edad**, para ser indagado por un hecho ocurrido el 15/08/2020, cuando irrumpieron por la fuerza una finca en calle San Martín, Barrio Cerro del Marco, e agredieron un un arma blanca a su moradora; el hurto de **Un celular**, de una persona que se encontraba en un comercio en calle Julio Herrera y Obes y Gestido, del 17/07/2020; el hurto de **una bicicleta**, del 04/06/2020, desde calle Dr. Ugón, Barrio Cerro del Marco, el hurto de **un tirante** de un Aserradero, en calle Bernabé Rivera, Barrio 33 Orientales, del 28/05/2020, el hurto de **un celular** de un Comercio en calle Agraciada, Barrio Centro, del

07/05/2020; el hurto en una finca en calle Ceballos, Barrio Cerro del Marco, de **un celular y documentos**, del 30/04/2020.

Culminada la instancia el Magistrado dispuso: **“LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DEL MASCULINO POR LA AUTORÍA DE DOS DELITOS DE HURTO UNO DE ELLOS ESPECÍFICAMENTE AGRAVADO, UN DELITO DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y UN DELITO DE LESIONES PERSONALES TODO ELLO EN CALIDAD DE AUTOR”**.

**“CONDÉNASE AL IMPUTADO A LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN CON CUMPLIMIENTO EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA, Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA CUMPLIR LA LIBERTAD A PRUEBA:**

**A) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO A EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OSLA; B) SUJECCIÓN A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA DE LA REFERIDA OFICINA; C) DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA ANTE LA SECCIONAL POLICIAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO; D) PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN Y ACERCAMIENTO A LAS VÍCTIMAS”**.

#### **LESIONES PERSONALES:**

**“HERIDA INCISA EN SUPERCILIO IZQUIERDO, EROSIÓN EN AMBOS CODOS Y RODILLA”**, fue el dictamen médico, para un masculino el cual en la tarde de ayer, en calle Proyectada, Barrio Santa Isabel, por causas que se tratan de establecer, fue agredido físicamente por varias personas.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

#### **HURTO:**

Del frente del Consulado de Brasil, en calle Ceballos, Barrio Centro, hurtaron **tres artefactos de iluminación (reflectores led)**.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

#### **ABIGEATO:**

De un campo en Paraje Zanja Honda, abigearon y faenaron **un cordero, raza Corriedale**, dejando en el lugar el cuero del animal.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional II.

#### **ABIGEATO:**

De un campo en Paraje Amarillo, abigearon **4 ovejas de 2 años cada una**.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional III.